

2014	13	08	01	P-7.993
------	----	----	----	---------

COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA FILOMENA GUIDOTTI LANGE
FAVOR DE LA SEÑORA YOLANDA LASTENIA CEDEÑO ANDRADE.-

CUANTIA: USD. \$67.073.50.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintuno de noviembre del año dos mil catorce, ante mí Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, soltera, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "VENDEDORA"; y, por otra parte la señora YOLANDA LASTENIA CEDEÑO ANDRADE, soltera, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "COMPRADORA". Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "VENDEDORA"; y, por otra



parte la señora YOLANDA LASTENIA CEDEÑO ANDRADE, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La vendedora, declara que es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno, ubicado en la Avenida Vía de la Cultura de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, que lo adquirió mediante Partición Extrajudicial de los Bienes dejados por los causantes señores: Juan Eduardo Aliatis Poggi, Eliecer Aliatis Chevez y María Aliatis Salmón, Escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el dos de julio del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dieciséis de agosto del mismo año de su otorgamiento. Terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (NORTE): Con ciento cincuenta y dos metros cincuenta centímetros y lindera con la Avenida de la cultura. POR ATRÁS (SUR): Partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea inclinada con veintidós metros cincuenta centímetros, lindera con Calle Pública Sin Nombre; desde este punto hacia el Sur con treinta metros, lindera con Rosa Delgado Lucas; desde este punto hacia el Este con veinte metros, lindera con Rosa Delgado Lucas; desde este punto hacia el Norte con diez metros, lindera con Rosa Delgado Lucas; desde este punto hacia el Este con veinte metros, lindera con Manuel Octavio Vines Cedeño y Rivera Josefa Isabel; desde este punto hacia el Norte con veinte metros, lindera con Rivera Josefa Isabel; desde este punto hacia el Este con ochenta y nueve metros, lindera con Calle Pública sin nombre. POR EL COSTADO DERECHO (OESTE): Con setenta metros noventa y dos centímetros, lindera con Renso Francesco Aliatis Guidotti. POR EL COSTADO IZQUIERDO (ESTE): Partiendo desde el Sur hacia el Norte con cuarenta y tres metros noventa y nueve metros, lindera con Filomena

